

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
27 MARZO DE 2026**

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Muy buenos días, Integrantes de este Comité de Adquisiciones, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del veintisiete de marzo de este año, da inicio la Tercera Sesión Extraordinaria virtual del Comité de Adquisiciones convocada para esta fecha. -----

En este sentido, Secretaria Técnica, por favor, le solicito realice el pase de lista correspondiente a las y los integrantes de este Comité, para verificar la existencia del quórum legal. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Buenos días a todos los integrantes del Comité. Con gusto Magistrada Presidenta. -----

Se procede a realizar el pase de lista correspondiente: -----

**Magistrada Yurisha Andrade Morales.-** Presente. -----

**Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.-** Presente. -----

**Magistrado Adrián Hernández Pinedo.-** Presente. -----

**Magistrado Eric López Villaseñor.-** Presente. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Presente. -----

**Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Licenciado Francisco Arroyo Mondragón.-** Presente.-----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Con fundamento en el artículo 13, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, se tienen como invitado a la Sesión, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal, Licenciado José Hernández Tadeo. -----

Magistrada Presidenta, conforme al artículo 4º del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal, informo que, existe quórum legal para sesionar, por lo que, las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica, existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión, y en razón de que el orden del día ya fue señalado en la convocatoria previamente emitida, les consulto, si, ¿desean ustedes hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, solicito someta a votación la dispensa de la lectura, así como la aprobación del orden del día. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Con gusto Presidenta. Se consulta en votación nominal si se aprueba la dispensa de la lectura, así como la propuesta del orden del día que se hizo de su conocimiento mediante la convocatoria remitida de manera física y a través de los correos electrónicos:

**Magistrada Yurisha Andrade Morales.-** A favor. -----

**Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.-** A favor. -----

**Magistrado Adrián Hernández Pinedo.-** A favor. -----

**Magistrado Eric López Villaseñor.-** A favor. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** A favor. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Magistrada Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura y la propuesta del orden del día fueron aprobados por unanimidad de votos. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica, por favor dé cuenta con el único punto del orden del día. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Como lo instruye Presidenta, el único punto del orden del día corresponde al Análisis y, en su caso, aprobación de la contratación del seguro de vida para las personas servidoras públicas del Tribunal. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica. Por favor, de manera breve si nos puede plantear las generalidades o resumen de este punto del orden del día, informando sobre las cotizaciones presentadas, los Proveedores que tenemos, si tienen algún antecedente con el Tribunal y si están inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Con gusto Presidenta. -----

Se solicita la aprobación para la contratación del seguro de vida para las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Electoral del Estado, actualmente se cuenta con una póliza vigente la cual vence el 05 cinco de abril del presente año, por lo que, se solicita la contratación de una nueva póliza, con vigencia de un año, es decir, del 05 cinco de abril de 2026 dos mil veintiséis al 05 cinco de abril de 2027 dos mil veintisiete, mediante adjudicación directa, por lo cual se pone a consideración las siguientes propuestas: -----

Thona Seguros, S.A. de C.V., con un costo de la prima anual por \$ 173,720.47 (ciento setenta y tres mil setecientos veinte pesos 47/100 M.N.) -----

HIR Seguros, por \$ 185,345.19 (ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.) -----

Y por último, GNP Seguros, con un costo de \$ 156,153.75 (ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y tres mil pesos 75/100 M.N.) -----

Las tres cotizaciones cubren lo que es muerte accidental hasta por \$ 500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), gastos funerarios, por \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), y básica por fallecimiento por \$ 500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Además de pérdida de miembros, hasta por el monto de los \$ 500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) -----

Aseguradora	Costo de la prima	Beneficios cubiertos			
		Muerte Accidental	Gastos funerarios	Básica por fallecimiento	Pérdida de miembros
Thona Seguros, S.A. de C.V.	\$ 173,720.47	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 500,000.00	Hasta \$ 500,000.00
HIR Seguros	\$ 185,345.19	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 500,000.00	Hasta \$ 500,000.00
GNP Seguros	\$ 156,153.75	\$ 500,000.00	\$ 20,000.00	\$ 500,000.00	Hasta \$ 500,000.00

Es importante hacer de su conocimiento que, las cotizaciones presentadas y puestas a su consideración, no se contemplan las cinco Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, ello, en atención a los principios de racionalidad, transparencia, rendición de cuentas y disciplina del gasto, al no ejercer recurso público para el pago de los seguros de las y los Magistrados.

Cabe señalar que, Thona Seguros, S.A. de C.V. se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, y es la actual aseguradora con la que se cuenta aquí en el Tribunal, su número de registro es TEEM-PP-05/2026; asimismo, se hace de su conocimiento que Protege Bien S.A. de C.V. Agente de Seguros, a través de la cual se gestionó la cotización de GNP Seguros, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores con número TEEM-PP-19/2026. Y, la Aseguradora GNP, hoy estará inscribiéndose ya en el padrón de proveedores de aquí del Tribunal; la cotización de HIR Seguros se consiguió a través del Señor Rafael, que él ya ha sido proveedor de aquí del Tribunal, vendiendo anteriormente una póliza, la primera póliza que se obtuvo aquí en este Órgano Jurisdiccional. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que, de acuerdo con el artículo 69 del propio Reglamento del Comité, se pueden hacer las excepciones para la adquisición o contratación con proveedores que no estén inscritos en el padrón, siempre y cuando sean proveedores establecidos que, por la naturaleza del producto o servicio, se relacione precio-calidad, así como que ofrezca un costo menor a los proveedores ya inscritos. -----

Es cuanto. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica. El proveedor con el que se buscó la cotización de GNP, ¿tiene antecedente aquí en el Tribunal? -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Así es Presidenta, con ellos anteriormente se tenía contratado los seguros de los vehículos del Tribunal. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica. Pongo a su disposición la información, Magistradas y Magistrados, Integrantes del Comité, si tienen algún comentario, ¿alguien desea hacer uso de la voz?, o pasaríamos a la votación. -----

Al no existir intervenciones, solicito a la Secretaria Técnica, por favor, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Como lo instruye Presidenta. Se consulta en votación nominal la aprobación de la contratación del seguro de vida para las personas servidoras públicas del Tribunal, en consecuencia, se solicita amablemente indiquen la aseguradora de su preferencia: - - - -

**Magistrada Yurisha Andrade Morales.-** A favor de dar continuidad con Thona Seguros, ya que de acuerdo a la documentación que nos enviaron, es la que brinda mayor cobertura; ahorita nos dieron otra explicación, pero bueno, la información que su servidora hizo favor de analizar, es que nos daba mayor cobertura, además de que está inscrita en el padrón de proveedores del Tribunal Electoral, y si bien GNP, nos brinda mejor precio en los documentos que nos circularon, no daba la mejor cobertura; además de que, me llama la atención que en este momento nos está diciendo la Contadora Nayeli Alcántar, que van a venir a inscribirse apenas al padrón de proveedores del Tribunal, lo cual se podría prestar a una mala interpretación; por lo cual, yo estaría de acuerdo con Thona Seguros. Gracias. - -

**Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.-** Gracias, Contadora. Yo también votaría por darle continuidad a Thona Seguros, porque si bien en cuanto a los beneficios cubiertos aparentemente serían los mismos, de acuerdo con la última intervención que acaba de hacer el Licenciado José Hernández Tadeo, un plus que nos otorgaría Thona es también la cobertura en caso de suicidio, que bueno esperemos que eso no ocurra, pero bueno es también un beneficio adicional, que advierto que no tienen los demás. Y bueno, pues creo que hasta ahorita en las experiencias que hemos tenido con Thona, no hemos tenido ningún problema; entonces considerando el costo beneficio, también sería de la idea de continuar con Thona Seguros. -----

**Magistrado Adrián Hernández Pinedo.-** Tomando en consideración que las coberturas conforme al informe que nos proporcionaron son las mismas, y que se ha explicado ya detalladamente que, pese a que no esté en el registro de proveedores, siempre y cuando se proporcionen las mismas características y el costo sea menor, se puede optar por otra opción. Mi voto va a ser por GNP Seguros.

**Magistrado Eric López Villaseñor.-** Gracias, buen día. Considerando que las tres opciones se dan similares beneficios y si hay una diferencia ya global en el monto que tiene que erogar este Tribunal, también me decantaría por GNP Seguros. Yo nada más haría la solicitud de que fuéramos muy puntuales, Contadora Nayeli con el registro para cubrir todos los requisitos. Gracias. -----

**Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.-** Tiene apagado su audio Presidenta. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Muchas gracias Magistrada. -----

Voto a favor de GNP seguros. El motivo de mi voto es porque del informe dado, son las mismas características o beneficios que cubren las pólizas o las opciones que se nos presentan; entonces, al ser las mismas en relación con el precio, es lo que me hace decidir el voto por GNP. -----

**Secretaria Técnica Nayeli Alcántar Rico.-** Magistrada Presidenta, le informo que la contratación del seguro de vida para las personas servidoras públicas del Tribunal, a favor de la aseguradora GNP Seguros, fue aprobada por mayoría de votos. -----

**Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe.-** Gracias Secretaria Técnica. En razón de que se ha desahogado el único punto del orden, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del viernes veintisiete de marzo del dos mil veintiséis, se da por terminada esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones. Agradeciendo mucho su presencia y participación de los integrantes de este Comité, y reconociendo también el trabajo realizado para ello. Muchas gracias a todas y a todos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE**

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ**

**MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ**

**YURISHA ANDRADE MORALES**

**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ**

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ**

**ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO**

**ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL Y COMISARIO DEL COMITÉ**

**NAYELI ALCÁNTAR RICO**

**FRANCISCO ARROYO MONDRAGÓN**

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL,  
INVITADO A LA SESIÓN DEL COMITÉ**

**JOSÉ HERNÁNDEZ TADEO**

La suscrita Nayeli Alcántar Rico, Secretaria de Administración del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 76, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **hago constar** que las firmas electrónicas que anteceden corresponden al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria del veintiocho de abril de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la presente; en conjunto con el Titular del Órgano Interno de Control y Comisario del Comité Francisco Arroyo Mondragón y como invitado a la Sesión el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales José Hernández Tadeo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**NAYELI ALCÁNTAR RICO**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**